



RESOLUCION No. SBS-IRG-SRLSSP-G-2011-083

HUMBERTO MOYA GONZALEZ
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 24 de mayo del 2011, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vicenzini, la escritura pública de constitución de la compañía INSPECCIONES Y AJUSTES S.A. VMAJUSTES AJUSTADOR DE SINIESTROS ;

QUE la Abogada María José Alvarez C. ha presentado cuatro testimonios de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Subdirección Regional Legal del Sistema de Seguro Privado de Guayaquil, ha emitido informe favorable contenido en el Memorando No. SRLSSP-G-SCF-2011-091 de 7 de junio del 2011, recomendando la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos y Seguros mediante Resolución No. ADM-2006-7617 del 16 de mayo del 2006, ratificada con Resolución No. ADM- 2011-10076 de 6 de enero del 2011

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía INSPECCIONES Y AJUSTES S.A. VMAJUSTES AJUSTADOR DE SINIESTROS, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, y un capital suscrito de ochocientos dólares, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 24 de mayo del 2011, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución otorgada el 24 de Mayo del 2011, que ha sido aprobada con la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO: Disponer que la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba la escritura de constitución, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCION No. SBS-IRG-SRLSSP-G-2011-083
PAG. 2

inscripción que se ordena; y, cumpla las demás prescripciones previstas en la Ley de Registro de Inscripciones.

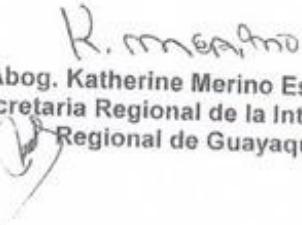
ARTICULO CUARTO: Disponer que esta resolución se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTICULO QUINTO: Disponer que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

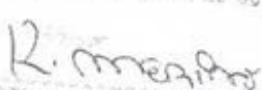
COMUNIQUESE: Dada y firmada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los siete días del mes de junio del año dos mil once.


Abog. Humberto Moya González
Intendente Regional de Guayaquil

LO CERTIFICO: En Guayaquil, a los siete días del mes de junio del año dos mil once


Abog. Katherine Merino Espinoza
Secretaria Regional de la Intendencia
Regional de Guayaquil

8 JUN. 2011
Guayaquil, del 2011
Es la copia del original. Lo Certifico.


AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIA REGIONAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL
Superintendencia de Bancos y Seguros